COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 21/2020
"Adquisición de Servicio de Despacho Aduanero" con ID 370.863

INFORME COMPLEMENTARIO DE REEVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 09:00 horas del día 04 de junio del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular COMFAER, 194 de fecha 03 de abril de 2020, integrado por el personal más abajo nombrado, a los efectos de reevaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 21/2020 para la Adquisición de Servicio de Despacho Aduanero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

- **CAP AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA** Presidente del Comité
- **SOM AVC JAVIER BARRIOS ROA** Miembro del Comité
- **SA TEC SERGIO RAMON BARRUTIA** Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de reevaluación de ofertas, mencionando que el presente Informe Complementario de reevaluación se realiza conforme a la Resolución DNCP N° 2221/20 de fecha 01 de junio de 2020, por la que ordena la Apertura del Procedimiento para la sustanciación de la Protesta presentada por la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos.**

Que, conforme a la Orden Particular COMFAER N° 303 de fecha 03 de junio por la que anula la Adjudicación a favor de la firma **AGENCIA DE ADUANAS SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández** y en consecuencia deja sin efecto la Orden Particular del COMFAER N° 267 de fecha 30 de abril de 2020 y retrotrae a la etapa de evaluación de ofertas del presente proceso, para los fines pertinentes.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos	AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constata que los oferentes **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos y AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 21/2020
"Adquisición de Servicio de Despacho Aduanero" con ID 370.863

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**	**AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**NO APLICA**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentín Benítez Burgos**	**AGENCIA DE ADUANA SAN SEBASTIAN de Félix Escobar Fernández**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 12 meses para contribuyentes de Renta Personal.		
Formulario 106 de los dos últimos años (2017 y 2018) años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los dos últimos años (2017 y 2018) años, para contribuyentes sólo del IVA General		
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE

En este punto el Comité de Evaluación constata que en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 21/2020 para la **Adquisición de Servicios de Despachos Aduaneros**, se visualiza una **inconsistencia** en lo referido a la presentación de:

a- IVA General de los últimos 12 meses para contribuyentes de Renta Personal.
Este requerimiento es para IVA General de los Últimos 12 meses para Contribuyentes **SOLO** de IVA General.

b- Formulario 104 de los dos últimos años (2017 y 2018) años, para contribuyentes sólo del IVA General.

Para esta exigencia debe de ser presentado el Formulario 104 de los dos últimos años para Contribuyentes de Renta Personal.

Motivo por el cual crea una discrepancia al momento de la presentación por parte de las empresas oferentes y para el posterior análisis de la capacidad financiera por parte del Departamento de Contabilidad.

Por lo tanto el Comité de Evaluación considera que la inconsistencia detectada es una desviación sustancial para el análisis objetivo de las ofertas. Motivo por el cual recomienda la cancelación del mencionado proceso a fin de realizar las correcciones pertinentes a la Carta de Invitación.

2. SEGUNDA FASE – (Recomendación para la Adjudicación, Declaración Desierta y/o Cancelación)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

CANCELAR: la presente **Contratación Directa N° 21/2020**, para la **Adquisición de Servicio de Despacho Aduanero**, basado en Art. 31 "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas...), de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe Complementario de Reevaluación y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la cancelación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:50 horas del día 04 de junio del año dos mil veinte, suscribiendo el presente Informe:

SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO
SA TEC - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

JAVIER BARRIOS ROA
SOM AVC - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
CAP AVL - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION